



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00034620-UNC-VDE#FP

VISTO

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO

Que por RHCD N° 52/2020 se resolvió adherir a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, declarando la emergencia académico-sanitaria en la Facultad de Psicología, autorizando además a Decanato a emitir las Resoluciones que resulten necesarias.

Que por la Resolución del Ministerio de Educación RESOL-2020-104-APN-ME se recomienda a las Universidades adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud y se dispone la adopción de medidas tales como la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que se disponga, así como la reprogramación del calendario académico, la disminución de grupos o clases de modo de ocupar no más del cincuenta por ciento (50 %) de la capacidad de las aulas, entre otras alternativas que las autoridades competentes dispongan.

Que por RR-2020-432-E-UNC-REC se adaptan diferentes formas en que se procesan las actas, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, tanto al docente como a las Áreas de Oficialía de cada Dependencia.

Que la misma RR-2020-432-E-UNC-REC dispone además autorizar al docente que cumpla la función de presidente del tribunal examinador realizar el cierre de actas de manera virtual a través del Sistema Guaraní y asignar al docente titular de la materia o en caso de ausencia, a la autoridad que sea designada por la institución, la responsabilidad de registrar las calificaciones de los exámenes en el Sistema Guaraní.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional a través de la Red de Educación a Distancia Argentina (RUEDA) ha elaborado un documento con sugerencias para las universidades nacionales en relación a la toma de exámenes finales y parciales en el contexto del COVID-19;

Que por RR-2020-641-E-UNC-REC se aprobaron las pautas de evaluación para exámenes finales en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios, mediante modalidad virtual y a utilizarse durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, para las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias que implementen ese sistema, respetando lo establecido por las distintas Unidades Académicas en los regímenes de enseñanza y sin perjuicio de las medidas de implementación que éstas arbitren de conformidad a las particularidades

de cada carrera y/o su diseño curricular.

Que el Área Central de la Universidad garantiza el soporte técnico necesario, así como la conectividad, con el fin de permitir el adecuado acceso a los recursos informáticos a nuestra comunidad educativa.

Que por RD-2020-428-E-UNC-DEC#FP se crea el Programa Aprender en Tiempos Virtuales (ATV) a fin de acompañar y formar a los/as docentes sobre los procesos de adecuación de los planes de cátedras para ser desarrollados en el Aula Virtual de la Facultad de Psicología.

Que en la RHCS N° 151/18 que aprueba la RHCD N° 219/17 referida al Régimen de Estudiantes, se establecen las modalidades de los exámenes finales y se requiere una adecuación en este contexto particular.

Que por RD-2020-429-E-UNC-DEC#FP se aprueba el procedimiento para la toma de evaluaciones finales virtuales en esta Facultad, atento a las particulares circunstancias generadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260-APN-PTE.

Que en el Art. 7° de la mencionada resolución se dispone que los/las docentes responsables de las asignaturas deberán informar a Secretaría Académica la modalidad de examen elegida, el horario de inicio del examen, la modalidad de distribución de los/las estudiantes, los minutos de tolerancia que contemplarán para la asistencia del examen correspondiente y el lugar oficial donde comunicarse con la cátedra durante el examen.

Que si bien epidemiológicamente se pasó a una etapa de distanciamiento social, el que sigue vigente por sucesivas prórrogas, solo podrán realizarse actividades respetando los respectivos protocolos de funcionamiento aprobados por la autoridad sanitaria, siendo la instancia de exámenes aún una actividad de difícil desarrollo en presencialidad por la situación de pandemia por COVID-19.

Que se realizó el relevamiento requerido para el año 2021 y que cada uno de los equipos de cátedra presentó una propuesta, la cual fue elevada para consideración del Comité de Emergencia.

Que algunas asignaturas solicitaron excepciones, las cuales serán remitidas al Comité de Emergencia para su estudio y recomendación.

Que es necesario recordar que para aquellas cátedras que decidan grabar los exámenes, esa situación debe ser informada con anterioridad al estudiante, para que preste su consentimiento.

Que la Facultad, a partir del funcionamiento del Comité de Emergencia y sus decisiones tomadas por consenso, brinda un respaldo legal a las cátedras y estudiantes para este proceso a través de la resolución RD-2020-429-E-UNC-DEC#FP.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar las propuestas presentadas por los equipos de cátedras de las diferentes asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad de Psicología, para la realización de las **evaluaciones finales virtuales** para los exámenes previstos en Marzo-Abril/Julio 2021, atento las particulares circunstancias generadas por el aislamiento/distanciamiento social, preventivo y obligatorio y la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260-APN-PTE, y que como **ANEXO** integra la presente resolución con 110 (ciento diez) fojas.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

